

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-03000-19-0465-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 465

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Baja California Sur no solicitó autorización a la legislatura local para la contratación de deuda pública a largo plazo, no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, ni obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes u otros, durante el ejercicio fiscal 2022.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

2. El Gobierno del estado de Baja California Sur contrató una obligación de corto plazo y dos cadenas productivas durante el ejercicio fiscal 2022, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable; asimismo, las dos cadenas productivas se realizaron bajo el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, por lo que no requirieron de procesos competitivos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto contratado	Proceso competitivo Sí / No	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet Sí / No
HSBC, S.A.	11/11/2022	300,000.0	Sí	Sí
Scotiabank Inverlat, S.A.	17/01/2022	100,000.0	Sí	Cadena Productiva
HSBC, S.A.	11/01/2022	100,000.0	Sí	Cadena Productiva

FUENTE: RPU de la SHCP, convocatorias, actas, contratos, registros y página oficial del gobierno local (<https://finanzas.bcs.gob.mx/rendicion-de-cuentas/>).

3. El Gobierno del estado de Baja California Sur contrató una obligación a corto plazo adjudicada bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 300,000.0 miles de pesos y dos cadenas productivas bajo el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, las cuales no requirieron proceso competitivo por un monto total de 200,000.0

miles de pesos, los créditos fueron quirografarios y se inscribieron en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de disposición, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior, y no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2022 (menos el financiamiento neto) por 18,368,842.6 miles de pesos, conforme a la normativa; finalmente, éstas obligaciones no se refinanciaron ni se reestructuraron, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto dispuesto en el ejercicio 2022	Ingresos totales aprobados en la ley de ingresos 2022 (menos financiamiento neto)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de disposición /1	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto)
		(a)	(b)	(c = b * 6.0%)	(d)	(e = d / b)
Santander, S.A.	01/2022	200,000.0 /3	18,368,842.6	1,102,130.6	200,000.0	1.1
HSBC, S.A.	01/2022	100,000.0/3	18,368,842.6	1,102,130.6	300,000.0	1.6
HSBC, S.A.	11/2022	300,000.0	18,368,842.6	1,102,130.6	358,181.8	1.9
Scotiabank	11/2022	-/2	18,368,842.6	1,102,130.6	358,181.8	1.9
Inverlat, S.A.						
HSBC, S.A.	11/2022	- /2	18,368,842.6	1,102,130.6	358,181.8	1.9
	Total	600,000.0				

FUENTE: Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y contratos de las obligaciones y el anexo 4a) proporcionado por el ente público.

NOTA 1: Se consideró el saldo insoluto al cierre del mes anterior a la fecha de disposición (en diciembre 2021 no presentó un saldo insoluto y en octubre 2022 por 58,181.8 miles de pesos), más el importe de cada una de las disposiciones durante el periodo correspondiente.

NOTA 2: No se dispuso de algún recurso en las cadenas productivas durante el ejercicio fiscal 2022.

NOTA 3: Deuda contratada el 22 de noviembre de 2021.

4. El Gobierno del estado de Baja California Sur destinó las obligaciones a corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2022 para cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal), como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LAS CONTRATACIONES DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado
HSBC, S.A.	Capítulo 1000 y 4000 (sueldos, prima vacacional, gratificación, ayudas, estímulos, etc.)	11/11/2022	300,000.0
Scotiabank Inverlat, S.A.	El ente público no dispuso de este contrato	17/01/2022	100,000.0
HSBC, S.A.	El ente público no dispuso de este contrato	11/01/2022	100,000.0

FUENTE: Ley de Ingresos, el RPU de la SHCP, el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y los contratos de las obligaciones.

5. El Gobierno del estado de Baja California Sur publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2022, estos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme a la metodología emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Otros pasivos

6. El Gobierno del estado de Baja California Sur realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 13,500.0 miles de pesos, que representaron el 0.1% de sus ingresos totales previstos en su ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa, en tanto que, al final del ejercicio y bajo el momento contable del pagado el ente público no registró un monto para ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2022.

7. El Gobierno del estado de Baja California Sur registró en el desglose de otros pasivos los conceptos principales de estas obligaciones que fueron a proveedores, servicios personales, pasivos diferidos y otras cuentas por pagar; sin embargo, los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF no coincidieron con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF (a)	Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF (b)	Diferencia (c = a – b)
Deuda Pública	2,303,378.7	2,303,378.7	0.0 ¹
Otros Pasivos	2,958,448.0	0.0	2,958,448.0
Intereses	0.0	183,682.6	-183,682.6

FUENTE: Formatos 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, emitidos por el CONAC.

NOTA 1: La diferencia es de 0.29 pesos.

La Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/008/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

8. La información financiera del Gobierno del estado de Baja California Sur de la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable devengado en el formato 4 Balance Presupuestario - LDF, presentó diferencias con los formatos 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), respecto de los conceptos de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas, Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) y Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública), como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 Balance Presupuestario – LDF	Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado	Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado	Diferencia
Ingresos de Libre Disposición	10,778,773.7	10,772,350.1	-	6,423.6
Transferencias Federales Etiquetadas	10,282,111.4	10,288,535.0	-	- 6,423.6
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	10,363,253.6	-	10,226,264.5	136,989.1
Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	10,134,305.2	-	10,125,729.7	8,575.5

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

La Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/009/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Gobierno del estado de Baja California Sur generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario "Sostenible" por 1,391,170.4 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 1,243,364.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	21,008,479.7
Egresos presupuestarios (B)	20,497,558.8
Remanente del ejercicio anterior (C)	880,249.5
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	1,391,170.4

FUENTE: Formato 4 Balance Presupuestario – LDF.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	10,778,773.7
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	-52,405.4
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	10,363,253.7
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	880,249.5
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,243,364.1

FUENTE: Formato 4 Balance Presupuestario - LDF.

10. El Gobierno del estado de Baja California Sur calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida en la normativa, lo que resultó en una asignación de 1,743,875.2 miles de pesos aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, el cual presentó un incremento por 123,013.4 miles de pesos que equivale al 7.6% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		1,620,861.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos: septiembre 2020 a septiembre 2021)	6.0	97,251.7
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado)		1,718,113.5
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	51,543.4
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		1,769,656.9
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.		1,743,875.2
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		1,743,875.2
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	7.6	123,013.4
Monto por debajo del límite permitido		25,781.7

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, los presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.

11. El Gobierno del estado de Baja California Sur asignó recursos para servicios personales por 1,743,875.2 miles de pesos, que bajo el momento contable pagado registró un monto por 1,731,636.1 miles de pesos; éstos no rebasaron el monto aprobado de 1,743,875.2 miles de pesos, lo que generó un decremento por 12,239.1 miles de pesos; sin embargo, registró una ampliación presupuestaria para Servicios Personales durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe neto de 90,079.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2022	Límite máximo	Diferencia Decremento
	(A)	(B)	(A + B)	(C)	(D)	(C-A)
Servicios personales	1,743,875.2	90,079.8	1,833,955.0	1,731,636.1	1,769,656.9	-12,239.1

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) - LDF y Presupuesto de Egresos.

La Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número CG/EPRA/010/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del estado de Baja California Sur obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 1,554,231.9 miles de pesos, de los cuales no proporcionó la documentación de su destino, ni evidencia de la autorización por parte de su Secretaría de Finanzas y Administración.

2022-A-03000-19-0465-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,554,231,877.00 pesos (un mil quinientos cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y un mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de que obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, de los cuales no proporcionó la documentación de su destino, ni evidencia de la autorización por parte de su Secretaría de Finanzas y Administración.

13. El Gobierno del estado de Baja California Sur recaudó ingresos totales por 21,360,885.1 miles de pesos, monto superior en 2,695,821.7 miles de pesos a lo estimado en su Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2022 por 18,665,063.4 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 15.

Deuda estatal garantizada

14. El Gobierno del estado de Baja California Sur no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

15. El Gobierno del estado de Baja California Sur remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son razonables, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, la información publicada por el Sistema de Alertas no coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Baja California Sur, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2022
 Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS
 (Miles de pesos)

Indicador/concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública 2022	Monto reportado en Sistema de Alertas	Diferencia
II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Amortización de la deuda	356,184.6	627,536.1	-271,351.5

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública 2022, emitidos por el Sistema de Alertas y formatos 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.

La Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/011/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El Gobierno del estado de Baja California Sur estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 16,349,749.5 miles de pesos, además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Baja California Sur durante el ejercicio fiscal 2022, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió con un límite de 2,452,462.4 miles de pesos, asimismo, conforme lo señalado en el resultado 3 (procedimiento 2.2), referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2022 de estas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 243,815.4 miles de pesos, que representó el 9.9% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
 (Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2022	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)	(b)	(c)= (a*b)	(d)	(e)=(c-d)	
16,349,749.5	Sostenible	15.0%	2,452,462.4	243,815.4	2,208,647.0

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Baja California Sur no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, por lo que no solicitó autorización de financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

17. El Gobierno del estado de Baja California Sur solicitó de manera oportuna la inscripción en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP, de un financiamiento y de dos cadenas productivas contratadas en el ejercicio fiscal 2022, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Monto original contratado	Fecha de contratación	Fecha límite para realizar la solicitud de inscripción (15 y 30 días naturales)	RPU de la SHCP		Fecha de inscripción	Días posteriores al plazo para solicitar la Inscripción
						Fecha solicitud	Núm./Clave asociada		
Gobierno del Estado	HSBC, S.A.	Obligación a Corto Plazo	300,000.0	11/11/2022	11/12/2022	24/11/2022	Q03-1222152	20/12/2022	-
Gobierno del Estado	Scotiabank Inverlat, S.A.	Cadena Productiva	100,000.0	17/01/2022	16/02/2022	14/02/2022	Q03-0422091	25/04/2022	-
Gobierno del Estado	HSBC, S.A.	Cadena productiva	100,000.0	11/01/2022	10/02/2022	14/02/2022	Q03-0422088	18/04/2022	-

FUENTE: RPU de la SHCP, solicitud y constancias de inscripción en el RPU de la SHCP.

18. El Gobierno del estado de Baja California Sur liquidó dos financiamientos con las instituciones financieras HSBC, S.A., y Banco Santander México, S.A., durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto total contratado de 600,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
HSBC, S.A.	22/11/2021	100,000.0	Q03-1221149	16/12/2022	351-A-PFV-02513	Sí	Liquidación
Banco Santander México, S.A.	22/11/2021	500,000.0	Q03-1221150	14/12/2022	351-A-PFV-02486	Sí	Liquidación
Total		600,000.0					

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, y cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

19. El Gobierno del estado de Baja California Sur envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,554,231,877.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Baja California Sur, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Reglamento del Sistema de Alertas, y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no se conciliaron los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF ; de igual forma, no se concilió la información financiera presentada por el Gobierno del estado de Baja California Sur, bajo el momento contable devengado en el formato 4 Balance Presupuestario - LDF, con los formatos 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), respecto de los conceptos de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas, Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) y Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública); asimismo, no se concilió la información publicada por el Sistema de Alertas con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Baja California Sur; también, registró una ampliación presupuestaria para servicios personales durante el ejercicio fiscal 2022; las acciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe. Finalmente, se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, de los cuales no proporcionó la documentación su destino, ni evidencia la autorización por parte de su Secretaría de Finanzas y Administración, lo que generó recursos por aclarar por 1,554,231.9 miles de pesos, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Durante el ejercicio 2022, el Gobierno del estado de Baja California Sur realizó contrataciones de deuda a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura por lo que no requirieron autorización de la legislatura local.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2022.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Baja California Sur no atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que aunque generó balances presupuestarios sostenibles, y la asignación

de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, una vez aprobados, se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal; igualmente, no entregó la documentación para determinar si los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG/DSPF/022/2024 con fecha del 9 de enero de 2024, y CG/DSPF/075/2024 con fecha del 22 de enero de 2024, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual el resultado 12 se considera como no atendido.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/DSPF/022/2023

Asunto: Se envían Acuerdos de Radicación.

La Paz, Baja California Sur, a 09 de enero del 2024.
"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano"

Verónica López Gallegos
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 465, denominada "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" (LDF), ejercicio fiscal 2022, y en atención a su oficio DAGP/C3/136/2023, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observación Preliminares y en referencia al Acta Final de Resultados 2022_0465_APRFOP_002, se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación como se describen a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DA/032/2024	7	3.2	CG/EPRA/008/2024
CG/DA/033/2024	8	4.1	CG/EPRA/009/2024
CG/DA/034/2024	11	4.3	CG/EPRA/010/2024
CG/DA/035/2024	15	6.1	CG/EPRA/011/2024

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Servando Espinoza Villavicencio
Director de Seguimiento a Programas Federales



DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
A PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCBS/SEV/REA/JEGU

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Vilarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/DSPF/075/2024.

Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 22 de enero del 2024.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo".

Verónica López Gallegos

Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3"

de la Auditoría Superior de la Federación

Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 465, denominada "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" (LDF), ejercicio fiscal 2022, y en atención a su oficio DAGP/C3/136/2023, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observación Preliminares y en referencia al Acta Final de Resultados 2022_0465_APRFOP_002, se anexan copias certificadas de los oficios SFYA-SSF-CSA-0105/2024 y SFYA-SSF-CSA-0106/2024, suscritos por la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, así mismo se adjuntan por medio electrónico Plataforma Buzón ASF archivos certificados en formatos PDF, de documentación requerida en numerales como a continuación se describen:

No. de Apartado	Información en atención:
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SFYA-SSF-CSA-0105/2024 Resultado 8, Procedimiento 4.1 <ul style="list-style-type: none"> • Csa 0105 2024 Ldf 2022_Cert 19Enero2024_143056 • Dpycp 0949 2023 Cert 19Enero2024_143056 • Inf Cert Adjunta Al SfyA-Dpycp-0949 Cert 19Enero2024_143056 • Dg/ Ci 15 2024 Atencion_20240116143025 Cert 19Enero2024_143056 • Estado Analítico Da Ingresos Ldf Formato Cert 19Enero2024_143056
	SFYA-SSF-CSA-0106/2024 Resultado 12, Procedimiento 4.4 <ul style="list-style-type: none"> • Csa 0106 2024 Ldf 2022 Cert 19Enero2024_143056 • Dpycp 0954 2023 Cert 19Enero2024_143056 • Inf Cert Adjunta Al SfyA-Dpycp-0954 Cert 19Enero2024_143056

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Servando Espinoza Villavicencio
 Director de Seguimiento a Programas Federales
 de la Contraloría General



**DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
 A PROGRAMAS FEDERALES**

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo

*RCBS/SEV/REA/JEGU

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur,
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.
 - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.

- Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
 - Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
3. Otros pasivos
- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.
 - Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.

- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
 - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
6. Sistema de alertas
- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
 - Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
 - Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.
7. Registro Público Único
- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de

financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.

- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 4, 13, fracciones II y V, párrafo primero, 14, 43, último párrafo, 44, 48, 58, 61, 62 y 63.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.